

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 218-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de octubre del 2018

VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA319-2530

El Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril

TELEFAX: 287-107¹de 2018, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de

Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 672-2018
OGA/MVES, de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Administración y, el Informe

N° 266-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 02 de octubre de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley para las Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 453-27,101.46 soles, a favor del servidor, **SR. JORGE CASTRO GIL**, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador - Expediente Nº 00019-2011, sobre el proceso de incumplimiento de disposiciones laborales y, en el Articulo Segundo, dispone el pago a cuenta de S/ 5,661.46 soles, por concepto de compensación por tiempo de servicios, vacaciones y gratificaciones, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Directamente Recaudados - Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 8,439.98 soles;

Que, mediante Memorando N° 672-2018-OGA/MVES, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal por el pago de beneficios económicos del mandato judicial del **SR. JORGE CASTRO GIL**, recaído en el Expediente N° 00019-2011, por el monto de S/ 8,439.98 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 266-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 02 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia judicial a favor del **SR. JORGE CASTRO GIL**, por el importe de S/ 8,439.98 soles, programática:

| RUBRO DE FTO. | - : | 05 Recursos Determinados |
|---------------------|----------|--|
| ESPECIFICA DE GASTO | <u>:</u> | 08 Impuestos Municipales 2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones |
| MONTO | : | S/ 8,439.98 soles |

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 218-2018-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, denominado SIAF, con Certificación de Credito Presupuestal N° 5724-2018, por el importe de S/ 8,439.98 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), como pago a cuenta;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago a cuenta de S/ 8,439.98 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES), por concepto de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del SR. JORGE CASTRO GIL, en el Expediente Judicial Nº 00019-2011, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución administrativa a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al SR. JORGE CASTRO GIL, conforme a Ley y la inclusión en su legajo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INGLUZ ZAMBRIA LIMACO